

VIEDMA, 29 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

El proyecto presentado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar, Asociación Civil, OMEP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “6° Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP ”Arte, infancia e identidad cultural” llevándose a cabo los días 3, 4 y 5 de Mayo del 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a los docentes y directivos de Nivel Inicial, auxiliares, profesores especiales de todas las áreas, representantes legales, psicólogos, psicopedagogos, profesores y directivos de los institutos de formación docente; con una carga horaria de 30 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos advertir que el ejercicio de los derechos educativos y culturales de niñas y niños requiere el esfuerzo de adultos responsables junto a una política pública orientada en esa dirección; provocar y ampliar la reflexión acerca del lugar de las artes en la escuela infantil; reconocer a las experiencias artísticas como caminos para producir el encuentro de niños/as con su cultura local, latinoamericana y global y su enriquecimiento;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Declarar de Interés Educativo el 6° Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP ”Arte, infancia e identidad cultural”, llevándose a cabo los días 3, 4 y 5 de Mayo del 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a los docentes y directivos de Nivel Inicial, auxiliares, profesores especiales de todas las áreas, representantes legales, psicólogos, psicopedagogos, profesores y directivos de los institutos de la formación docente; con una carga horaria de 30 horas Cátedra ;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1169  
DESyF/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General